

## BECA DE INVESTIGACIÓN MAGALY MUGUERCIA 2025-2027 PROGRAMA IBERESCENA.

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

#### 1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay).

La misión del Programa IBERESCENA es promover el intercambio, la creación y la profesionalización de las Artes Escénicas Iberoamericanas, estimulando su circulación, coproducción, investigación y difusión; reconociendo la diversidad cultural de los países del Espacio Cultural Iberoamericano y alineando sus acciones a la Agenda 2030.

Aprobado por el Consejo Intergubernamental, en 2022 entró en vigor el Plan Estratégico Cuatrienal de IBERESCENA 2022 – 2025, a través del cual se concretaron una serie de actuaciones para ese periodo temporal, articulándose en tres objetivos estratégicos:

1. Fortalecer las Artes Escénicas Iberoamericanas promoviendo su sostenibilidad e impulsando su papel como medio de desarrollo económico y social.
2. Consolidar la igualdad de género efectiva en el ámbito de las Artes Escénicas Iberoamericanas.
3. Contribuir en el desarrollo de las políticas públicas de Artes Escénicas en el Espacio Cultural Iberoamericano.

#### 1.2. Países Miembros y estructura.

El Programa IBERESCENA está actualmente integrado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y por dieciocho países que financian el Programa (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada País Miembro designa una autoridad de las Artes Escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). El CII define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la gestión y ejecución del Programa.

#### 1.3. Año Iberoamericano de las Artes Escénicas.

El Año Iberoamericano de las Artes Escénicas es una iniciativa impulsada por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIX Cumbre Iberoamericana celebrada en 2024 en Cuenca,

Ecuador y cuenta con el respaldo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Programa IBERESCENA.

Bajo el lema “Escenas de la diversidad”, este año 2025 se dedicará a conmemorar, celebrar y destacar el impacto positivo del circo, la danza, el teatro y las artes vivas en nuestras sociedades, promoviendo el diálogo, la reflexión y una cultura de paz en los 22 Países del Espacio Cultural Iberoamericano.

#### 1.4. Formas de actuación.

En consonancia con las Líneas de Acción establecidas en el Plan Estratégico Cuatrienal 2022 – 2025, así como con lo estipulado en el Reglamento del Programa, IBERESCENA tiene como principales herramientas de actuación la apertura de su Convocatoria anual (en la que se otorgan ayudas a la Creación en Residencia, a la Coproducción de Espectáculos y a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos), la generación de Proyectos Especiales y la realización de toda aquella línea de trabajo que el Consejo Intergubernamental crea conveniente (y sea acorde a la citada normativa).

Por ello, el CII aprueba abrir por segunda vez (y cada dos años), la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 del Programa IBERESCENA, en reconocimiento de la investigadora y ensayista cubana, por su vasta obra en el campo de la investigación de las Artes Escénicas Iberoamericanas.

## 2. REQUISITOS.

- 2.1. La presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 tiene por objeto potenciar la investigación<sup>1</sup> profesional en el ámbito iberoamericano de las Artes Escénicas (entendiendo éstas como teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas).
  - a) Dicha Convocatoria entiende la investigación como un proceso de estudio profundo, planificado y comunicable que busque producir nuevos conocimientos relevantes para las Artes Escénicas Iberoamericanas.
  - b) La Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 se crea para apoyar la finalización de dos proyectos de investigación ya iniciados, a través de los siguientes aportes desde el Programa IBERESCENA:
    - i. Una dotación económica total de 15.000 euros (para ser distribuida en dos becas de 7.500 euros cada una) para dos personas investigadoras, una por cada categoría definida en el apartado c) del presente apartado 2.1.
    - ii. El acompañamiento por un Comité Asesor que seguirá los avances de estas dos investigaciones hasta que estén finalizadas.
    - iii. La publicación final, así como la difusión, de las investigaciones finalizadas.

---

<sup>1</sup> Cabe aclarar que esta Beca no apoya procesos de investigación de creación escénica (por existir ya una ayuda específica a la Creación Escénica en Residencia en la Convocatoria ordinaria anual).

- c) Para presentarse a esta Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 se consideran válidas las siguientes tipologías de investigación<sup>2</sup> ya iniciadas, agrupadas en dos categorías:
- i. Tesis: Tesis de Licenciatura/Trabajo Final de Grado (TFG), Tesis de Magíster/Trabajo Final de Máster (TFM) y/o Tesis de Doctorado.
  - ii. Otras investigaciones: Estudios de caso y/o productos asociados con generación de Inventarios y/o Mapeos u otros.
- d) Los proyectos de investigación presentados podrán estar enfocados desde el punto de vista de Poéticas, Lenguajes, Pedagogías, Metodologías, Teoría, Análisis, Técnicas, Crítica, Historia y/o Historiografía, Estudio de obras (autorías, direcciones, puestas en escena, etc.), Curaduría de las Artes Escénicas Iberoamericanas y todos aquellos temas transversales relacionados con las mismas.
- e) El perfil de la investigación debe responder a estudios de Arte Dramático o afines; estudios de Gestión Cultural o afines; estudios Culturales o afines; estudios de Humanidades o afines y/o estudios de Ciencias Sociales o afines, que tengan siempre una relación directa y relevante con las Artes Escénicas Iberoamericanas.
- f) El desarrollo final de la investigación puede llevarse a cabo a través de las siguientes Modalidades de Participación:
- i. Participación presencial (incluye desplazamientos internacionales).
  - ii. Participación virtual (incluye un desarrollo del proceso 100% virtual).
  - iii. Participación híbrida (permite momentos del proceso presenciales y otros virtuales).

2.2. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Que el ámbito de la investigación ya iniciada y su objeto de estudio, sean de, como mínimo, dos Países Miembros del Programa: el país desde donde se envía la solicitud y otro País Miembro diferente a éste.
- b) Que los proyectos involucren a una persona física/natural profesional iberoamericana.
- c) La persona investigadora:
  - i. Deberá ser de un País Miembro del Programa.
  - ii. La persona se considerará procedente del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, la persona será considerada por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.
  - iii. Podrá ser una persona investigadora independiente o bien estar adscrita a una Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Documentación de cualquiera de los Países Miembros del Programa IBERESCENA.

---

<sup>2</sup> En este caso no se podrán presentar artículos.

- 2.3. La dedicación de la persona investigadora podrá ser tanto exclusiva como parcial, sin perjuicio de la posible recepción de la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, pero deberá ajustarse al cronograma planteado en el apartado 2.4 de la presente Convocatoria.
- 2.4. Los gastos subvencionables de esta Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 son exclusivamente para la finalización de un proceso de investigación ya iniciado (y en un estado intermedio de evolución<sup>3</sup>).
- 2.5. La persona física/natural responsable de la investigación sólo podrá presentar un proyecto a la presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027.
- 2.6. La persona física/natural responsable de la investigación ganadora de la presente edición de la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 no podrá volver a recibir esta ayuda en próximas ediciones.
- 2.7. La participación en esta Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 no inhabilita la posibilidad de poder presentar y/o participar en cualquiera de las Líneas de Ayuda ordinarias de la Convocatoria anual de IBERESCENA y/o cualquier otro Proyecto Especial del Programa.
- 2.8. Para poder presentarse a la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, la persona solicitante deberá estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y/o no estar inhabilita para percibir ayudas en cualquiera de los Países Miembros de IBERESCENA.
- 2.9. El Programa IBERESCENA declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia y/o discriminación. Por ello, quedarán excluidas las candidaturas de aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción correspondiente, conforme a la ley de su país, prescrita por violencia de género, acoso sexual, abuso infantil y/o discriminación racial.
- 2.10. En consonancia con esta política de Tolerancia Cero, los dos proyectos de investigación beneficiados con la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 deberán entregar, en su primera rendición, un Protocolo de actuación a implementar en el caso de producirse un incidente de violencia y/o discriminación en el marco de sus actividades. El Programa IBERESCENA, habiendo resultado las dos personas beneficiadas, les hará llegar una guía de implementación del mismo.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. En la presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 se establecen cinco apartados para las valoraciones de los proyectos. A cada uno de ellos se les asigna un porcentaje de la valoración total del proyecto:
  - a) Valoración técnica (15% del total)
  - b) Valoración económica y de ejecución (15% del total)
  - c) Valoración de la investigación (40% del total)

---

<sup>3</sup> En ningún caso esta beca tiene el carácter de ayuda para proyectos ya finalizados.

- d) Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género (10% del total)
  - e) Alineación con los Objetivos Estratégicos del Programa IBERESCENA (20% del total)
- 3.2. Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.
- 3.3. Para la presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA establecerá un Comité Evaluador compuesto por tres personas especialistas en investigación aplicada a las Artes Escénicas Iberoamericanas de los Países Miembros del Programa. Dicho Comité Evaluador será el responsable de revisar todos los proyectos que entren en tiempo y forma en la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 y realizar una preselección final con recomendaciones emitidas al Consejo Intergubernamental, quien definirá finalmente las dos becas a otorgar.
- 3.4. Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada apartado de valoración son:
- a) Valoración técnica:
    - i. Número de Países Miembros en el objeto de estudio de la investigación → *Mayor puntaje a mayor presencia de Países Miembros del Programa en el objeto de estudio de la investigación.*
    - ii. Trayectoria de la persona solicitante → *Mayor puntaje a mejor trayectoria de la persona solicitante, así como a más publicaciones previas.*
    - iii. Aavales de investigación → *Mayor puntaje a mayores aavales del trabajo de investigación realizado hasta la fecha de presentación del proyecto.*
  - b) Valoración económica y de ejecución:
    - i. El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuan mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
    - ii. El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
    - iii. El proyecto cuenta con otros fondos confirmados y/o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*
  - c) Valoración de la investigación:
    - i. Coherencia en el planteamiento del marco teórico-práctico de la investigación y los fines de la misma → *Mayor puntaje a mayor coherencia en el diseño de la investigación.*
    - ii. Estado del desarrollo de la investigación en el momento de entrega del Proyecto a la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 → *Mayor puntaje a mejor estado de avance de la investigación.*

- iii. Relevancia de la propuesta de investigación en el contexto de las Artes Escénicas Iberoamericanas y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor relevancia del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iv. Genera integración en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*
- d) Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género:
- i. Aplica inclusión de perspectiva de género → *Mayor puntaje si la persona investigadora es mujer o persona con diversidad de sexo genérica.*
  - ii. Aplica inclusión de perspectiva de género en el desarrollo de la temática del proyecto, por ejemplo, a través de la sensibilización sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género (violencia de género, participación política, empoderamiento, etc.) o de la promoción de acciones para contrarrestar estereotipos de género. → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iii. Incorpora en el presupuesto del proyecto de investigación presentado partidas presupuestarias que apoyen la igualdad de género → *Mayor puntaje a mayor número de partidas incluidas.*
- e) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA:
- i. Aplica inclusión de pueblos originarios y/o afrodescendientes en la y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje si la persona investigadora pertenece a pueblos originarios y/o afrodescendientes, y/o mayor puntaje a mayor inclusión en la temática.*
  - ii. Aplica inclusión de discapacidad en la y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje si la persona investigadora pertenece a pueblos originarios y/o afrodescendientes, y/o mayor puntaje a mayor inclusión en la temática.*
  - iii. Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iv. Aplica inclusión de descentralización territorial en la y/o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje si la persona investigadora pertenece a entorno territorial periférico, y/o mayor puntaje a mayor desarrollo en entornos periféricos, y/o dirigidos a audiencias de entornos periféricos.*
  - v. Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales.*
  - vi. Relaciona los objetivos estratégicos del Programa en el objeto de investigación → *Mayor puntaje a mayor relación.*

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las bases de la presente Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 estarán subidas a la página web del Programa IBERESCENA desde el 30 de julio de 2025 (un mes y medio antes de que se produzca la apertura oficial de la Plataforma para presentar los proyectos) con

el fin de que aquellas personas que quieran postularse puedan tener acceso a las bases con anterioridad.

- 4.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 17 de septiembre de 2025 y hasta el día 5 de noviembre de 2025, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema de la Plataforma haya habilitado el envío de la solicitud, la persona postulante haya recibido un mail de confirmación de recepción, no se considerará válida para participar por considerarse extemporánea, pasadas las 12:00 del huso horario del País Miembro.
- 4.3. Las solicitudes deberán presentarse únicamente en español o en portugués a través de la Plataforma de IBERESCENA ([www.iberescena.org](http://www.iberescena.org)).
- 4.4. Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma de IBERESCENA no se considerarán aptas para participar de la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027. Sólo serán evaluadas las propuestas enviadas en tiempo y forma.
- 4.5. La presentación de una solicitud a esta Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 supone la aceptación íntegra de las presentes bases.
- 4.6. Las personas que integran el Comité Evaluador se reservan el derecho de solicitar, a las personas candidatas, a través de la UTI, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027.

## 5. CONCESIÓN DE LA BECA.

- 5.1. El Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, con la recomendación previa de la preselección del Comité Evaluador, concederá un total de dos becas de una cuantía de 7.500 euros, una en cada categoría establecida para el llamado 2025-2027: Tesis y Otras Investigaciones.
- 5.2. Al menos una de esas dos becas será concedida a un proyecto de investigación que lleve a cabo una transversalización de género efectiva en su objeto de estudio, siempre y cuando existan proyectos de investigaciones con estas características presentados en Convocatoria.
- 5.3. A propuesta del Comité Evaluador y previa aprobación por parte del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, se podrán otorgar Menciones a proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria, que no hayan resultado beneficiados con alguna de los dos becas concedidas. La Mención no supone un aporte monetario a la/las investigación/es mencionadas, sino la posibilidad de su difusión y/o publicación.
- 5.4. La resolución de esta Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 puede declararse desierta en el caso de no concurrir propuestas o de que las mismas no cumplan con los criterios de selección establecidos.
- 5.5. Una vez se hayan concedido ambas becas se establecerá un Comité Asesor que acompañará en su finalización a las dos personas investigadoras seleccionadas.

- 5.6. La gestión efectiva del proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica del Programa IBERESCENA (UTI) y todas las comunicaciones serán canalizadas a través ella.
- 5.7. La Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 tiene una duración total máxima de un año y seis meses (desde junio de 2026 a noviembre de 2027).
- 5.8. El cierre de los dos proyectos deberá llevarse a cabo indefectiblemente antes del 15 de diciembre del año 2027.
- 5.9. Las becas serán concedidas a la persona física/natural<sup>4</sup> que presente el proyecto en la Plataforma de IBERESCENA. Ésta será considerada como representante ante IBERESCENA y será la única persona encargada de gestionar el día a día del proyecto, así como de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027.
- 5.10. Las becas concedidas no podrán transferirse a ningún otro proyecto que no sean los finalmente aprobados por el Consejo Intergubernamental (con la preselección previa del Comité Evaluador específico conformado para la presente Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027), ni serán depositadas en una cuenta bancaria diferente a la de la persona que presentó el proyecto (que será el/la beneficiario/a representante a efectos de IBERESCENA).
- 5.11. Las rendiciones de los proyectos serán únicamente presentadas a través de la Plataforma de IBERESCENA ([www.iberescena.org](http://www.iberescena.org)).
- 5.12. En el caso en el que el proyecto deba sufrir alguna adecuación respecto a la propuesta original presentada en la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, la persona beneficiaria deberá enviar un mail a la UTI para que revise, apruebe y/o solicite los ajustes pertinentes, siempre y cuando no se genere una alteración sustancial respecto al proyecto original.
- 5.13. El proceso de rendición de los proyectos será informado oportunamente por parte de la UTI a las personas beneficiarias una vez la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 les haya sido confirmada y constará de los siguientes desembolsos:
- El 70% de la beca concedida, una vez presentada la siguiente documentación a través de la Plataforma de IBERESCENA:
    - INFORMACIÓN FINANCIERA:
      - Carta compromiso firmada por la persona representante del proyecto, según modelo facilitado en la Plataforma de IBERESCENA y Protocolo de Tolerancia Cero ante cualquier tipo de violencia y/o discriminación en el marco del proyecto.
      - Datos bancarios de la persona representante del proyecto, según plantilla facilitada en la Plataforma de IBERESCENA
      - Copia del pasaporte de la persona representante del proyecto (que deberá ser el/la titular de la cuenta bancaria).

<sup>4</sup> Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto

- DIFUSIÓN:
    - Nota de prensa en Word con la mención de la ayuda recibida del Programa IBERESCENA y texto explicativo del proceso de la investigación a llevarse a cabo, así como de su objeto de estudio, para ser difundido en los canales del Programa.
    - Registro gráfico y/o fotográfico del proceso para su difusión.
  - El 30% restante de la ayuda concedida, después de que la Unidad Técnica apruebe la siguiente documentación presentada a través de la Plataforma de IBERESCENA:
    - INFORMACIÓN FINANCIERA:
      - La rendición de gastos de la primera parte de la ayuda concedida (70% de la ayuda total), según modelo de rendición de gastos facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
    - DIFUSIÓN:
      - Nota de prensa en Word del grado de avance del proceso de investigación y las actividades desarrolladas con la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, para ser difundida en los canales de comunicación del Programa.
      - Registro gráfico y/o fotográfico del proceso para su difusión.
- 5.14. Una vez finalizada la realización del proyecto, para que el Programa pueda darlo por cerrado, la persona beneficiaria deberá subir a la Plataforma de IBERESCENA:
- INFORMACIÓN FINANCIERA:
    - La rendición de la segunda parte de la ayuda concedida (30% de la ayuda total), según modelo de rendición de gastos facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
  - DIFUSIÓN:
    - Informe final del proyecto, según modelo facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
    - Nota de prensa en Word informando de los principales alcances realizados con la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, para ser difundida en los canales de comunicación del Programa.
    - Registro gráfico y/o fotográfico del proceso para su difusión.
  - DESARROLLO:
    - Texto final de la investigación llevada a cabo, listo para su publicación.
  - ENCUESTA DE IMPACTO:

- Encuesta situada en la Plataforma de IBERESCENA para delimitar los alcances finales del proyecto.
- 5.15. El Comité Asesor, el Consejo Intergubernamental y la UTI realizarán el seguimiento que crean oportuno de las actividades planteadas en el proyecto presentado. Para ello se solicita mantener al tanto de las actividades a realizar a la Unidad Técnica del Programa.
- 5.16. Las personas beneficiarias de una Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede siempre reflejado en todos los soportes y medios de comunicación con la leyenda "Proyecto ganador de la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 del Programa IBERESCENA"
- 5.17. Las personas beneficiarias de una Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 deberán cederle al Programa los derechos de explotación de la investigación llevada a cabo con el aporte económico de IBERESCENA para que la misma sea de acceso público a través de la web (<http://www.iberescena.org/>).
- 5.18. Las personas beneficiarias de una Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 del Programa IBERESCENA deberán estar en disposición de compartir la experiencia llevada a cabo con IBERESCENA ante futuras personas aspirantes, compartiendo sus conocimientos adquiridos en el proceso de gestión y realización del proyecto, así como pudiendo presentar los resultados de la investigación llevada a cabo en los espacios que el Programa considere pertinentes.

## 6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, la persona beneficiaria deberá firmar una carta compromiso (a la que tendrá acceso desde la Plataforma de gestión del Programa).
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, la persona beneficiaria quedará inhabilitada para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los Países Miembros de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Programa IBERESCENA.
- 6.3. La UTI evaluará la ejecución administrativo-financiera y el Comité Asesor determinará el desarrollo del diseño de investigación aprobado, de los dos proyectos que hayan obtenido la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027, reservándose la UTI el derecho de solicitar a la persona beneficiaria los documentos que se estime necesarios.

## 7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

- 7.1. La beca concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse de forma obligatoria en todos los materiales y soportes del proyecto beneficiado y sus productos derivados. A tal fin, siempre deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa IBERESCENA y la leyenda: "Proyecto ganador de la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 del Programa IBERESCENA".

- 7.2. La Unidad Técnica facilitará los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca (con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo) a través de la Plataforma de IBERESCENA.

## **8. MONEDA UTILIZADA.**

- 8.1. La moneda oficial del Programa IBERESCENA es el euro. Por lo tanto, la ayuda se concede únicamente en euros (€).
- 8.2. Bajo ningún concepto la Unidad Técnica podrá realizar los desembolsos económicos a los proyectos seleccionados en la moneda local de los Países Miembros.
- 8.3. De la misma forma, los pagos a los proyectos beneficiados llevados a cabo por la Unidad Técnica, sólo podrán realizarse a través de transferencia bancaria (de la cuenta de origen del Programa IBERESCENA a la cuenta de destino de la persona titular que presentó la ayuda), no pudiéndose hacer a través de agencias de envíos de remesas o similares.

## **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.**

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si la persona beneficiaria:
1. No cumple con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso y/o destina los fondos a otros fines que no sean los estipulados en la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027.
  2. Suministra información falsa en su formulario de solicitud y/o en cualquier otra correspondencia.
  3. No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.7., esto es, entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de noviembre de 2027.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el Comité Asesor, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases de la Convocatoria a la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027.
- 9.3. Aquellas personas que no hayan sido finalmente beneficiadas en la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 podrán acceder a la puntuación de sus proyectos, así como a las anotaciones/recomendaciones pertinentes que el Comité Evaluador haya realizado, a través de la Plataforma de IBERESCENA. Ante cualquier pregunta derivada de dicha evaluación, las personas postulantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles (tras la fecha de publicación de las Ayudas concedidas) para hacer las consultas al Comité Evaluador.
- 9.4. La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

## **10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.**

- 10.1. Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

- 10.2. Los temas no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Consejo Intergubernamental y la Unidad Técnica e incorporados en próximas convocatorias.

## 11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

- 11.1. Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la Plataforma de IBERESCENA. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

- 11.2. En la Plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:

- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
  - Documento de identificación o pasaporte de la persona física/natural solicitante.
  - Certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal de la persona física/natural solicitante.
- TRAYECTORIA
  - Trayectoria (Curriculum Vitae) de la persona física/natural responsable del proyecto, y enlaces de las publicaciones previas en torno al objeto de estudio y/o las contribuciones más representativas de la trayectoria de la persona investigadora.
- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
  1. PREVIO A LA BECA: Investigación realizada (hasta el momento de presentarse a la presente Convocatoria).
  2. OBJETO DE LA BECA: (siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa), que incluye los siguientes apartados:
    - 2.1. Descripción general del proyecto con el diseño de la investigación (marco teórico-práctico y metodológico, planteamiento de la pregunta de investigación, objetivos). Máximo 1.600 palabras.
    - 2.2. Documento acreditativo del grado de avance de la investigación que demuestre un estadio intermedio de progreso, acreditado por la Universidad a la que se adscribe la investigación o una declaración responsable que acredite el grado de avance (si no está adscrita). Máximo 400 palabras.
    - 2.3. Justificación de cómo la Beca de IBERESCENA contribuirá en la finalización de la investigación. Máximo 400 palabras.
    - 2.4. Acciones a seguir por la persona investigadora y cronograma de ejecución de las mismas. Máximo 800 palabras.

3. AVALES: Avales de la investigación emitidos por personas y/o instituciones afines al proceso que contengan una mención explícita a los méritos de quien postula y al valor de la investigación propuesta.

○ INFORMACIÓN FINANCIERA:

- Presupuesto total del proyecto presentado (siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa), que desagrega entre recursos ya obtenidos y en proceso de postulación.
- Identificación de otras posibles fuentes de financiación en curso y/o solicitadas, así como el importe concedido/solicitado a otra/s institución/es mediante una carta proveniente del Organismo o Institución que haya comprometido dicho financiamiento.